

ADICIÓN y PRORROGA A LA ORDEN 53 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MICHEL FELIPE CORDOBA PEROZO

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, MICHEL FELIPE CORDOBA PEROZO, identificado con la cédula de ciudadanía 1023872191, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicios 53 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de enero de 2013 se suscribió la orden de servicios 53 con MICHEL FELIPE CORDOBA PEROZO, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estadística en los procesos de depuración de bases de datos especialmente de las pruebas Saber 3o., 5o. y 9o. aplicación censal y revisión del marco de muestreo de la prueba TERCE.", con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2013 **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$22.000.000.00 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor VICTOR HERNANDO CERVANTES BOTERO, se expone: " se hace estrictamente necesario para el ICFES prorrogar y adicionar la orden de servicio por dos meses, para que el contratista trabaje en la siguiente obligación: Apoyar a la Subdirección de Estadística en todas las actividades relacionadas con la depuración, ajuste y revisiones de las bases de datos de Saber 3o., 5o. y 9o., especialmente las de la aplicación censal de Octubre de 2013. Amparándonos en la anterior justificación, solicitamos hacer la prórroga de la Orden de Prestación de Servicios 053 de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013 y se adicionen dos meses de honorarios por valor de \$3.700.000 cada uno, los cuales se pagaran contra la entrega de un informe mensual sobre las actividades realizadas conexas a las obligaciones mencionadas en contrato en conjunto." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 811 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) MCTE. sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por \$7.577.600, con el fin de cubrir el 2.4% del iva autorretenido Este valor será cancelado en los términos que indica la de la orden de servicios 53 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 811 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicio número 53 del 2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 13/06/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ICFES


MICHEL FELIPE CORDOBA PEROZO
CONTRATISTA